

Ley 906 de 2004  
Sentenciado aforado: No.

## JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

NI-1385 (2012-80041)

Bucaramanga, veintisiete (27) de abril de dos Mil Veintiuno (2021)

Revisadas las presentes diligencias, se avizora que mediante oficio adiado el 6 de marzo de 2021-*ingresado al Despacho el 09/04/2021-*, el JUZGADO DOCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA, comunicó que en audiencia celebrada dentro del proceso con CUI: 68001.6000.159.2021.01802, ese despacho judicial dispuso decretar legal el procedimiento de captura en situación de flagrancia del PPL **CARLOS ALBERTO PEREZ**, por el delito de FUGA DE PRESOS.

Por tanto, teniendo en cuenta el presunto incumplimiento del sentenciado a las obligaciones adquiridas como persona destinataria de la prisión domiciliaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 477 de la Ley 906 de 2004, al existir motivos fácticos y jurídicos para entrar a estudiar la viabilidad de una posible revocatoria del sustituto de la prisión domiciliaria que viene gozando el prenombrado; **SE DA INICIO** al trámite incidental allí previsto, por lo que en consecuencia **se ordena**:

*-Que por el Centro de Servicios Administrativos adscrito a estos Despachos Judiciales, se ponga en conocimiento del condenado y su defensor del proferimiento de este auto y las circunstancias que dieron lugar al mismo, para que dentro del término de tres (03) días siguientes al recibo de la comunicación, presenten las explicaciones pertinentes, que consideren a lugar, remitiéndoseles copia del presente proveído.*

*- Que por el Centro de Servicios Administrativos adscrito a estos Despachos Judiciales, se OFICIE por ante el Centro de Servicios de los Juzgados del Sistema Penal Acusatorio, para que allegue a este Despacho copia del CD de la audiencia de legalización de captura e informe el estado actual del proceso con*

Palacio de Justicia de Bucaramanga –Sótano Teléfono 6520043 ext. 1001  
Correo: j01epbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co





radicado CUI: 68001.6000.159.2021.01802, iniciado contra **CARLOS ALBERTO PEREZ**, por el delito de FUGA DE PRESOS.

- Solicitar al EPMSC de esta Ciudad, el envío de todas las revistas de control que se han verificado al aquí condenado en su lugar de domicilio, con posterioridad al 06 de marzo de 2021”.

Oportunamente VUELVAN las diligencias al Despacho para adoptar la decisión de fondo que derecho al efecto corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ AMPARO PUENTES TORRADO

Juez

bsbm